

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ELIGE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo que dice: Congreso Estado de México.

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIONES I Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, elige la Directiva que fungirá, en lo conducente, en el Sexto Período Extraordinario de Sesiones, conforme el tenor siguiente:

Presidencia:	Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.
Vicepresidente:	Dip. Isaías Peláez Soria.
Vicepresidenta:	Dip. Sara Alicia Ramírez de la O.
Secretario:	Dip. Vladimir Hernández Villegas.
Secretario:	Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez.
Secretaria:	Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres.
Secretaria:	Dip. Maricela Beltrán Sánchez.
Secretaria:	Dip. Araceli Casasola Salazar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la persona titular de la Presidencia, electa por un año legislativo, preside los períodos extraordinarios de sesiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

TERCERO.- El presente Acuerdo será sometido a votación nominal, mediante el sistema de votación electrónica.

CUARTO.- Formúlense las comunicaciones correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

SECRETARIO.- DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ.- RÚBRICA.

